

INDICADORES DE DESEMPEÑO AÑO 2025
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS 2025

MINISTERIO	MINISTERIO DE EDUCACION	PARTIDA	09
SERVICIO	SUBSECRETARIA DE EDUCACION	CAPÍTULO	01

1. INDICADORES DE DESEMPEÑO DE CONTINUIDAD

Objetivo Estratégico al que se Vincula	Variable de Medición Asociada al Objetivo Estratégico	Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2022	Efectivo 2023	Estimado 2024	Estimado 2025	Notas
Resguardar y fortalecer el progreso de las trayectorias educativas de las y los estudiantes, para su formación integral, contribuyendo a su desarrollo personal y social de manera equitativa y sin sesgos de género, mediante la implementación del Plan de Reactivación Educativa.	Formación Integral	<u>Eficacia/Producto</u> 1. Porcentaje de Textos Escolares entregados a los establecimientos educacionales subvencionados a la fecha comprometida.	(N° de textos escolares entregados a los establecimientos educacionales subvencionados a la fecha comprometida/N° de textos escolares totales a distribuir a los establecimientos educacionales subvencionados en el año t)*100	87.60 % (13291742.00 / 15170838.00) *100	95.60 % (13027091.00 / 13630130.00) *100	92.30 % (13205399.00 / 14300409.00) *100	90.00 % (11970000.00 / 13300000.00) *100	1
Relevar el rol de docentes, educadores, educadoras y equipos directivos, mediante la ejecución de iniciativas articuladas en el Plan Nacional Docente, que permitan mejorar las condiciones de desarrollo y ejercicio profesional. Promoviendo trayectorias de carrera docente sin discriminación de género y con igualdad de oportunidades, promoviendo la valoración social de dicho trabajo.	Plan Nacional Docente	<u>Eficacia/Producto</u> 2. Porcentaje de provincias que participan de las acciones del CPEIP para la difusión del Marco para la Buena Enseñanza (MBE) al año t	(N° de provincias que participan de las acciones del CPEIP para la difusión del MBE al año t/N° total de provincias a nivel nacional)*100	0.00 % (0.00 / 0.00)*100	64.00 % (27.00 / 42.00)*100	76.00 % (32.00 / 42.00)*100	85.00 % (35.70 / 42.00)*100	3

2. INDICADORES DE DESEMPEÑO NUEVOS AÑO 2025

Objetivo Estratégico al que se Vincula	Variable de Medición Asociada al Objetivo Estratégico	Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2022	Efectivo 2023	Estimado 2024	Estimado 2025	Notas
Robustecer el Sistema de Educación Pública, mediante la supervigilancia y monitoreo de su implementación, fortaleciendo la coordinación intersectorial para asegurar cobertura y calidad educacional, e inversión en infraestructura educativa a través de una política de Estado.	Actividades del Plan de Acompañamiento	<u>Eficacia/Proceso</u> 1. Porcentaje de cumplimiento del Plan de Acompañamiento respecto del proceso de implementación de Servicios Locales por parte de la Dirección de Educación Pública.	(Actividades ejecutadas del Plan de Acompañamiento respecto al proceso de implementación de los SLEP en el año t/Actividades planificadas a ejecutar del Plan de Acompañamiento respecto al proceso de implementación de los SLEP en el año t)*100	NM	NM	NM	70.00 % (7.00 / 10.00)*100	7
Establecer condiciones para mejorar el desarrollo integral y el bienestar socioemocional de las comunidades educativas de una manera inclusiva y respetuosa de la diversidad, mediante la actualización de la Política Nacional de Convivencia Educativa, la implementación de un programa de protección específico para estas comunidades, y la tramitación del Proyecto de Ley de Convivencia y Buen Trato.	Establecimientos que participaran del programa A Convivir se Aprende.	<u>Eficacia/Producto</u> 2. Porcentaje de establecimientos que fortalecen sus equipos de gestión y de convivencia escolar a través del programa "A Convivir se Aprende" en el año t.	(Número de establecimientos que fortalecen sus equipos en el año t / Número total de establecimientos en el año t)*100	NM	NM	NM	10.00 % (1.00 / 10.00)*100	8
Contribuir a la eficiencia y calidad del sistema educativo, mediante el desarrollo de mejoras al Sistema de Aseguramiento de la Calidad (SAC), y la actualización del currículum nacional, para avanzar a un	Actualización de bases curriculares de 1° básico a 2° medio.	<u>Eficacia/Producto</u> 3. Porcentaje de acciones implementadas para la mejora y actualización de las Bases Curriculares de 1° Básico a 2° Medio.	(N° de acciones implementadas para la mejora y la actualización de las Bases Curriculares de 1° básico a 2° medio en el año t /N° de acciones planificadas a implementar para la mejora y la	NM	NM	NM	50.00 % (2.00 / 4.00)*100	9

sistema donde se fortalezcan las capacidades institucionales y profesionales para la formación integral de las y los estudiantes.			actualización de las Bases Curriculares de 1° básico a 2° medio en el año t)*100					
Avanzar en la modernización del sistema de financiamiento escolar vigente, a través de la flexibilización de la Subvención Escolar Preferencial, así como del fortalecimiento de la supervigilancia del uso de los recursos, permitiendo mayor estabilidad financiera de los establecimientos educacionales.	Reportes enviados a las coordinaciones regionales	<u>Eficacia/Producto</u> 4. Tasa de cumplimiento de reportes del estado y gestión de la implementación de la Subvención Escolar Preferencial enviados oportunamente	(N° de reportes del estado y gestión de la implementación de la Subvención Escolar Preferencial enviados oportunamente en el año t /N° total de reportes del estado y gestión de la implementación de la Subvención Escolar Preferencial planificados a enviar para el año t)*100	NM	NM	NM	10.00 % (1.00 / 10.00)*100	10

3. INDICADORES DE DESEMPEÑO SOLICITADOS POR EL SERVICIO A ELIMINAR DEL FORMULARIO H

Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2023	Notas
<u>Eficacia/Producto</u> 1. Porcentaje de establecimientos educacionales que cuentan con servicio de conectividad a internet.*	(N° de establecimientos educacionales que cuentan con servicio de conectividad a internet/N° de establecimientos que reciben subvención y se encuentran funcionando con matrícula)*100	90.90 % (9551.00 / 10512.00)*100	2
<u>Eficacia/Producto</u> 2. Porcentaje de estudiantes de enseñanza básica y media de establecimientos subvencionados por el estado, que acceden al menos a una sesión de tutoría respecto de los cupos establecidos para el año t*	(N° de estudiantes de enseñanza básica y media de establecimientos subvencionados por el estado, que acceden al menos a una sesión de tutoría en el año t/N° total de estudiantes enseñanza básica y media de establecimientos subvencionados por el Estado para los cuales se asignó un cupo de tutoría en el año t)*100	0.00 % (0.00 / 0.00)*100	4
<u>Eficacia/Resultado Intermedio</u> 3. Porcentaje de supervisores/as de educación (con formación en "gestión técnica pedagógica y	(N° de supervisores/as de educación (con formación en "gestión técnica pedagógica y desarrollo curricular") que realizan acompañamiento a establecimientos educacionales con subvención del estado en el año t/N° de supervisores de educación en el año t)*100	0.00 % (0.00 / 0.00)*100	5

desarrollo curricular") que realizan acompañamiento a establecimientos educacionales con subvención del estado en el año t*			
<u>Eficacia/Producto</u>	(N° de establecimientos educacionales que reciben subvención y que utilizan el kit de material de Educación No Sexista en el año t /N° de establecimientos educacionales que reciben subvención en el año t)*100	0.00 % (0.00 / 0.00)*100	6
4. Porcentaje de establecimientos educacionales que reciben subvención y que utilizan el kit de material de Educación No Sexista en el año t *			

* El Indicador se encuentra en revisión en el marco de la formulación definitiva del Formulario H versión Ley de Presupuestos 2025, ya sea por observaciones metodológicas o en virtud de la pertinencia de ser eliminado.

Notas:

- 1 Compromiso de distribución de textos al 30 de marzo del año t: 90% de la distribución total de textos escolares. (en caso de que el día 30 sea feriado, se considerará el día hábil siguiente).

Los textos escolares a distribuir se obtienen a partir del proceso de actas y pre-matrícula y del proceso de acta de compromiso que realizan los establecimientos educacionales, a través del Sistema SIGE. Los establecimientos educacionales proporcionan las actas del año en curso, la estimación de matrícula del año siguiente y seleccionan los textos que se comprometen a utilizar para los distintos niveles y asignaturas. El proceso de actas y pre-matrícula y acta de compromiso se ejecuta de la forma habitual entre septiembre del año t-1 y enero del año t.

En paralelo, las editoriales e imprentas deben cumplir con la entrega de los textos escolares impresos en las bodegas de los operadores logísticos en las fechas establecidas, para que éstos operadores puedan cumplir con el armado, mecanizado y entrega de los textos escolares a los establecimientos educacionales en la fecha establecida.

Con los textos escolares entregados oportunamente en bodega, parte la distribución inicial a Establecimientos (distribución masiva), y luego de terminado este proceso, se realiza la distribución de ajuste en donde se entregan los textos escolares que se obtienen a partir de la revisión realizada por los Establecimientos Educacionales que informan las diferencias de lo recepcionado, vía plataforma SIGE o vía Deprov.

El año escolar se desarrolla en el calendario regular, de manera que los establecimientos educacionales están habilitados en las fechas programadas para la recepción los textos escolares. La cantidad de textos escolares que se distribuyen se ajustará de acuerdo con los establecimientos educacionales que al momento de la distribución se encuentren en normal funcionamiento.

La base de cálculo del indicador es solo referencial, y se obtiene a partir de la base de datos de matrícula 2022, y la estimación de compra realizada en función de la proyección de matrícula 2023. Ésta podrá variar además en función de la cantidad de títulos que se adquieran por nivel y asignatura, restricciones presupuestarias, el criterio de entrega que se defina utilizar y la selección que hacen los establecimientos de textos que se comprometen a utilizar en las distintos niveles y asignaturas.

En el caso fortuito en que el (los) proveedor(es) de textos escolares no cumpla(n) con la entrega programada al operador logístico, las unidades entregadas fuera de plazo no serán contabilizadas en el denominador del indicador, no obstante, esto deberá ser demostrado mediante medios de verificación.

El informe de distribución de textos escolares a la fecha comprometida (medio de verificación) contendrá la desagregación por dependencia administrativa de los establecimientos educacionales subvencionados, en específico un apartado con los establecimientos administrados por Servicios Locales de Educación Pública (SLEP) y Municipalidades o Corporaciones Municipales.

- 2 El denominador corresponderá al número de establecimientos que reciben subvención y se encuentran funcionando con matrícula (incluye establecimientos no regulares). Será un número estimado y su valor definitivo se obtendrá del Directorio Oficial de Establecimientos publicado anualmente por el departamento de Estadísticas del Centro de Estudios del Ministerio de Educación.

Los establecimientos conectados consistirán en aquellos que participan en el proyecto Conectividad para la Educación 2030 ya sea que se encuentren conectados, o bien, por contar con una conexión habilitada hayan rechazado la invitación a participar, y aquellos establecimientos que estén conectados por otras iniciativas desarrolladas por la Subsecretaría de Educación, cuya matrícula sea menor a 6 estudiantes.

Los establecimientos serán conectados mediante iniciativas como Conectividad para la Educación 2030 u otras desarrolladas por la Subsecretaría de Educación.

Como parte de la reportabilidad del número de establecimientos conectados, el Informe de Resultados del Centro de Innovación contendrá la desagregación por dependencia administrativa de los establecimientos educacionales subvencionados beneficiados, en específico, mediante la identificación de aquellos establecimientos educacionales administrados por Servicios Locales de Educación Pública (SLEP), municipalidades o corporaciones municipales.

- 3 Por efecto de la promulgación de la Ley 20.903, que crea el Sistema de Desarrollo Profesional Docente, el CPEIP está mandatado a la elaboración de estándares de desempeño docente que orientan la práctica pedagógica, promueven el desarrollo de los profesiones de la educación, permiten el despliegue de sus capacidades e innovaciones pedagógicas y curriculares en coherencia a las necesidades educativas de sus estudiantes y al contexto territorial, dicho contexto da origen a una actualización del Marco para la Buena Enseñanza (MBE).

En septiembre del año 2021 el CNED aprueba la actualización del MBE de la que se derivan los estándares de desempeño docente.

El MBE define lo que todo docente y profesional de la educación debe saber y saber hacer para su práctica pedagógica. Dicho instrumento tiene aplicaciones tanto en la evaluación de los docentes como en la definición de las acciones de formación en servicio y los planes de formación de las universidades para los futuros docentes. Este documento de referencia requiere del conocimiento y apropiación para la práctica pedagógica de todos los profesionales del sistema educacional.

El CPEIP, y sus distintas áreas técnicas, desarrollarán durante el año 2022 un plan de implementación del MBE. Esto se orienta tanto a la actualización de los instrumentos evaluativos, actualización de las acciones de formación en servicio como el desarrollo profesional docente en articulación con los equipos directivos.

A partir del año 2023 y hasta el año 2025 corresponde la implementación del plan antes mencionado. Esto compromete acciones de socialización con desagregación territorial a lo largo del país. La mayor desagregación está vinculada al funcionamiento de los comités locales, donde se espera realizar acciones de socialización y apropiación que no solo impacten en la política docente como las acciones de formación en servicio, evaluación de los docentes, liderazgo directivo para el desarrollo profesional y, también, en los aprendizajes de los niños, niñas y jóvenes.

La ejecución del plan de implementación será lideradas por CPEIP en colaboración con los Secretarios Técnicos de los Comités Locales. El proceso a realizar considerará al menos una acción de difusión por provincia, las que podrán ser presenciales y/o a distancia usando medios digitales. Se entenderán por acciones de difusión: reuniones, jornadas, talleres, focus group u otra acción equivalente a través de la cual CPEIP difunda el MBE.

Se entenderá que una provincia participa cuando al menos una sesión del Comité Local se destina a la difusión del MBE.

Cabe hacer presente que la Ley 20.903, promueve un enfoque que considera la división administrativa del país y que se traduce en la importancia del rol y funciones de las representaciones territoriales desconcentradas y descentralizadas del Desarrollo Profesional Docente, en virtud de lo cual se crean los Comités Locales de Desarrollo Profesional según Decreto N° 495 de 2017.

Al año 2022 se encuentran constituidos 42 Comités Locales, uno por provincia, de los cuales sesionan 40. Por tanto, para el cálculo del denominador del indicador se entenderá como provincias a la división administrativa que desagrega el territorio nacional de acuerdo a la gestión del Ministerio de Educación, es decir 42 provincias.

La meta asociada al indicador considera llegar en el primer año al 64% de las provincias y, acumulativamente, en los años posteriores al 75% en 2024 y 85% en el año 2025.

- 4 El Plan Nacional de Tutorías busca contribuir a la reducción en el acceso a oportunidades educativas, por medio del acompañamiento personalizado entregado a estudiantes de enseñanza básica y media de establecimientos subvencionados por el Estado, dichas tutorías se pueden realizar en pequeños grupos o de forma individual para acelerar aprendizajes.

Las tutorías son un soporte al sistema educativo, con el propósito de apoyar a los equipos docentes, es decir, no reemplazan los procesos de enseñanza-aprendizaje que ocurren en el aula, los cuales siguen siendo liderados por los profesores/as en ejercicio. Son ellos/as quienes enseñan a leer y escribir, y los principales guías del desarrollo integral de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

Las tutorías se entienden como un ciclo de 6 o más sesiones y pueden ser realizadas en modalidad online o presencial.

Para efectos de la medición del denominador, el valor informado es referencial, ya que el total de cupos podrían variar como resultado de la aprobación de la Ley de Presupuesto del año t.

Para efectos de la medición del numerador, los estudiantes de enseñanza básica y media de un establecimiento subvencionado por el Estado, deberán al menos acceder a una sesión de tutoría, es decir, de un ciclo de 6 sesiones, deberán al menos acceder a una de éstas.

Para efectos de este indicador se entiende por establecimientos subvencionados por el Estado los siguientes:

1. Administración delegada
2. Municipales
3. Particulares subvencionados y de servicios locales (según corresponda).

Se incluyen también los establecimientos de educación especial.

Se excluyen los establecimientos de educación para adultos, escuelas cárceles y aulas hospitalarias.

- 5 La Ley N°20.059 sobre modernización y rediseño funcional del Ministerio de Educación, se encuentran asignados los roles del Programa de Supervisión. Para que el acompañamiento de los supervisores de educación resulte pertinente a las políticas ministeriales, es necesario que las y los profesionales dispongan de herramientas y conocimientos actualizados, que se desarrollan mediante procesos y acciones de formación.

Para efectos de la medición del denominador del indicador, se contabilizará el número total de supervisores(as) de educación, a aquellos(as) que se encuentren vigentes al 30 de octubre del año t, informado por la División de Educación General (DEG) de la Subsecretaría de Educación. Sin perjuicio de lo anterior, el valor del denominador es referencial antes de esa fecha.

Para efectos de la medición del numerador del indicador, se considera que un(a) supervisor(a) de educación es formado en "gestión técnica pedagógica y desarrollo curricular" cuando participa en al menos 1 acción formativa y además, realiza acompañamiento a establecimientos educacionales cuando registra en la plataforma CAME, u otro medio que la División de Educación General disponga, los datos del establecimiento donde realizó el acompañamiento en el año t.

Para efectos del indicador, una acción formativa en "gestión técnica pedagógica y desarrollo curricular" es, cualquier actividad diseñada y organizada con el propósito de fomentar y promover el aprendizaje, actualización de contenidos y desarrollo de habilidades, conocimientos y competencias en un participante o grupo de personas. Estas actividades formativas abarcan una diversidad de modalidades, tales como: cursos, talleres, seminarios, programas de capacitación, conferencias, entre otros. Cada acción formativa se desarrolla con el objetivo de mejorar el desempeño, ampliar la base de conocimientos y fortalecer las habilidades necesarias para enfrentar los desafíos específicos en un contexto profesional y/o personal.

El acompañamiento a los establecimientos educacionales podrán ser de manera presencial o virtual. En cuanto a su forma de implementación, la presencialidad es la norma para el acompañamiento, pudiendo alternar con encuentros remotos en función de criterios técnicos (pertinencia, conectividad, necesidades de los establecimientos, objetivos específicos, conveniencia metodológica, entre otros).

Los medios de verificación consiste en un Informe final firmado por la Jefatura de la División General de Educación que al menos contenga:

1. Listado de supervisores(as) de educación, que se encuentren vigentes al 30 de octubre del año t.
2. Listado de Supervisores de Educación que reciben "formación en gestión técnica pedagógica y desarrollo curricular" y realizan acompañamiento a establecimientos que reciben subvención del estado en el año t.

- 6 El kit de material de Educación No Sexista se enmarca en la Política de Educación en Afectividad y Sexualidad Integral que se desarrolla durante el programa de gobierno 2022-2026. Su objetivo es entregar información, orientaciones y contenidos a establecimientos educacionales que reciben subvención, para avanzar hacia el desarrollo de comunidades educativas libres de discriminación, erradicación de la violencia de género, construcción de espacios seguros, y está destinado a estudiantes, docentes y a la comunidad educativa en general. Por utilización de este kit de material se comprende el uso de al menos uno de los elementos que lo componen, por parte de alguno de los integrantes de la comunidad educativa.

El denominador del indicador se entenderá como el número de establecimientos educacionales que reciben subvención del Estado y que pertenecen a administración delegada, municipales, servicios locales de educación (que inician servicio educativo en los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022) y particular subvencionados, y se encuentran funcionando con matrícula en el año t.

Será un número estimado y definido a partir de la información provista por el departamento de Estadísticas del Centro de Estudios del Ministerio de Educación en mayo de 2024. Cabe señalar que no se considerarán en el cálculo del indicador aquellos establecimientos que no formen parte del sistema escolar regular, tales como aulas hospitalarias, en contexto de encierro, educación para adultos(as), escuelas especiales, entre otras

Para el cálculo del numerador, se entenderá el uso del kit de material de Educación No Sexista en un establecimiento educacional subvencionado cuando desde la Subsecretaría de Educación se haya generado el registro de la utilización de al menos uno de los elementos que componen el kit por parte de estudiantes, docentes, equipo directivo, apoderados u otros miembros de la comunidad educativa.

El registro incluirá la siguiente información: nombre del establecimiento, RBD, comuna, región y elemento del kit de material de educación no sexista utilizado en el establecimiento educativo.

Para efectos de medición del numerador se contabilizará el registro de uso del kit de material, al menos un elemento, por parte del establecimiento educacional que recibe subvención. La fecha máxima de entrega de dicho registro del material será el 31 de diciembre del año t.

El kit de material de Educación No Sexista será enviado a más tardar en junio y podrá contener alguno de los siguientes elementos:

- Cápsulas audiovisuales (links)
- Orientaciones
- Cartillas, entre otros

El medio de verificación es el informe de uso del kit de material de Educación No Sexista y deberá contener a lo menos:

- Nombre del Establecimiento
- RBD
- Región
- Comuna
- Elemento(s) del kit de material utilizado

- 7 1. Con el indicador comprometido se espera poder formalizar y dejar instaladas, en la línea de la Subsecretaría de Educación, aquellas funciones y procesos, que permiten hacer un monitoreo del trabajo de la Dirección Pública con relación a sus procesos. Con especial atención a la implementación de los Servicios Locales.
 2. El Plan de Acompañamiento, respecto al proceso de implementación de los SLEP, (podrá cambiar de nombre según defina su autoridad), deberá considerar las acciones que se realizan desde la Subsecretaría de Educación, para dar seguimiento al trabajo de la Dirección de Educación Pública, a fin de facilitar su reporte y control del trabajo realizado.
 3. Se entenderá por actividades ejecutadas, aquellas realizadas de acuerdo a lo establecido en el Plan de Acompañamiento de la Subsecretaría de Educación.
 4. En cuanto a la calendarización del proceso comprometido, se acordará el diseño del Plan para el primer semestre del 2025, y su ejecución durante el segundo semestre.
 5. Finalmente, los valores señalados para el año 2025 son estimados y se formalizarán con la entrega del Plan.
-
- 8 1) El programa A Convivir se Aprende, fue creado en el año 2022 y forma parte del Eje N°1 del Plan de Reactivación Educativa, "Convivencia y salud mental ". Fortalecer en los equipos de gestión y de convivencia escolar, a nivel de sostenedor y escuela, las habilidades y competencias para enfrentar y prevenir la violencia escolar, y promover la convivencia educativa y el bienestar socioemocional, a partir de un modelo de acompañamiento con enfoque territorial y de escuela total.
 - 2) Los contenidos abordados en todas las líneas se fundamentan en la Política Nacional de Convivencia vigente del Ministerio de Educación, intencionado el abordaje desde los principios de inclusión y cuidado colectivo, así como el enfoque de género, participativo y territorial.
 - 3) El número total de establecimientos en el año t podrá ser definido a más tardar junio del año t, junto con eso, los valores comprometidos tanto para numerador como denominador, estarán sujetos al presupuesto asignado para el año en comento.
 - 4) Se entenderá por establecimientos que fortalecen sus equipos, a aquellos en los que sea implementado el Programa "A convivir se aprende" de acuerdo a los mecanismos que pueda definir la División de Educación General (DEG).
- 9 1. El Ministerio de Educación está actualizando las Bases Curriculares de 1° a 2° medio. Para llevar a cabo esta acción, se ha realizado un levantamiento de información, que consideró distintas fuentes de información e instancias de participación. Esto, para dotar al proceso de actualización de evidencia que permita tomar decisiones fundamentadas.
 2. La planificación de las acciones a implementar para la mejora de la actualización de las Bases Curriculares de 1° básico a 2° medio, será elaborada por la Unidad de Currículum y Evaluación (UCE) a más tardar en marzo del año t. Dicha planificación quedará consignada en un informe, el cual estará validado por la jefatura UCE. Este informe podrá tener modificaciones a más tardar en junio del año t, por tanto, el valor del denominador se encontrará disponible a más tardar en la fecha anteriormente señalada.
 3. Se entenderá por acciones implementadas para la mejora de la actualización de las Bases Curriculares de 1° básico a 2° medio, cuando éstas sean realizadas dentro de los plazos

estipulados en la planificación validada.

4. Los valores del numerador y denominador son referenciales, su valor final estará a más tardar en junio del año t.

10 1. Se entenderá por reporte del estado y gestión de la implementación de la Subvención Escolar Preferencial enviado oportunamente, cuando este sea enviado dentro de los plazos estipulados en la planificación de envío de los reportes.

2. La planificación del envío de los reportes, será elaborada por la División de Educación General (DEG) y validada por el (la) Jefe(a) de esta división, a más tardar en marzo del año t, pudiendo ser modificada en junio del año t todas las fechas de envío posteriores a la fecha de actualización.

3. El valor final del denominador de este indicador, podrá variar de acuerdo con la versión final de la planificación del envío de los reportes.

4. El envío de los reportes podrá verse afectado por alguna emergencia que afecta la Coordinación Regional, la cual deberá encontrarse respaldada mediante algún medio de verificación que informe dicha situación.